

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE DE LA EMPRESA VITA SALTU PROJECTS S.A.P.I. DE C.V.

En virtud de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara así como los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos 2021 para el Municipio de Guadalajara, los miembros integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden el presente derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En la segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2021, se estudió y sometió a votación la solicitud de incentivos fiscales presentada por el C. Fernando Susana Velázquez, en su carácter de representante legal de la empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. con fecha 02 de noviembre del año en curso a efecto de que se le otorguen los descuentos sobre los impuestos de negocios jurídicos, descuentos sobre derechos del aprovechamiento de la infraestructura básica, descuento sobre la licencia de construcción y descuento de derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos 2021 para el Municipio de Guadalajara.
2. Se analizó la solicitud en cuestión y se resaltaron los siguientes datos aportados por el solicitante:

La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda vertical de 21 departamentos. Realizando una inversión de aproximadamente de \$22,300,000.00 MXN (veintidós millones

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

trecientos mil pesos), y generará 50 empleos durante su construcción.

El proyecto estará ubicado en calle Federación # 587, en la colonia La Perla.

3. En virtud del punto anterior se manifiesta que de acuerdo con el texto vigente del artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para efectos de aclaración del presente punto se cita a continuación la fracción en cuestión:

"VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén contemplados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y reemplazamiento urbano en el Municipio durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

de
ara
General
mico

Gobierno de
Guadalajara
Coordinación General
de Urbanística

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten number '2' in red ink at the bottom right corner.



Oficio 2021-162

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2021

María Fernanda Rodríguez Olivera
Consejo de Promoción Económica del municipio
de Guadalajara
Presenta.

Por este conducto anexo al presente dictamen de valoración del proyecto de vivienda: LOTUS 587, del desarrollador VITA SALTU PROJECTS S.A.P.I de C.V., respecto a la obtención de incentivos fiscales municipales basados en el tipo de vivienda de Interés Medio. El predio se ubica en la Calle Federación # 587, en la Colonia La Perla del Municipio de Guadalajara.

Los incentivos fiscales a la vivienda media y su reglamentación básica están previstos en el artículo 36, fracción VI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, así como el Programa de Redensificación y Replaniamiento del Municipio de Guadalajara.

El Departamento Técnico a mi cargo efectuó la revisión del proyecto para certificar la elegibilidad para solicitar los incentivos fiscales municipales a la edificación y la urbanización de vivienda.

Asimismo se validaron las siguientes constancias del expediente requerido por el Instituto Municipal de la Vivienda:

- Formato IMUVI 7.1
- Formato IMUVI 7.2
- Proyecto arquitectónico definitivo revisado por la Dir. De Licencias de la Dir. General de Obras Públicas
- Anexos complementarios solicitados


En virtud de que el proyecto está ubicado dentro del Polígono "A", y dicha delimitación corresponde a lo que se considera el Centro Histórico del Municipio, la reglamentación le

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Salu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

permite exentar el procedimiento de evaluación que se establece en el Numeral 7 del Programa de Repoblamiento y Redensificación del Municipio de Guadalajara. Para luego entonces aplicar lo que dispone el numeral específico 7.1 del mismo ordenamiento, el cual le permite acceder a un factor de descuento directo del 50% (Cincuenta por ciento) sobre los importes de los impuestos y derechos que prevé dicho programa.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

Atentamente.


Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda
Directora General del Organismo Público Descentralizado
de la Administración Pública Municipal denominado
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

ccp. Archivo.



4. Al generarse las condiciones establecidas en la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Guadalajara y cumplir con los requisitos de dicha normatividad así como con el Reglamento del Consejo de Promoción Económica y por considerarse que el Municipio debe propiciar que se genere la re densificación y repoblamiento urbano, los miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden los siguientes puntos de

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes en la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara otorgar los siguientes descuentos con motivo de los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos 2021 del Municipio de Guadalajara a la empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V.:

- Descuento del 50% sobre los Impuestos a pagar por motivo de los Negocios Jurídicos.
- Descuento del 50% sobre los derechos a pagar por motivo del Aprovechamiento de la Infraestructura Básica.
- Descuento del 50% sobre Los Derechos a pagar por motivo de la Licencia de Construcción.
- Descuento del 50% sobre Los Derechos a pagar por motivo del Certificado de habitabilidad.

Dichos descuentos habrán de ser sobre el proyecto ubicado en la calle Federación # 587, en la colonia La Perla.

Y estarán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con la TESORERIA MUNICIPAL debiendo de ser notificado a las autoridades municipales competentes.

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al C. Fernando Guerrero Velázquez, en su carácter de representante legal de la empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V., para que celebre el convenio de otorgamiento de los incentivos fiscales autorizados con la Tesorería Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Mtro. Luis García Sotelo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se faculta al Mtro. Luis García Sotelo TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.



Gobierno de
Guadalajara


Comisión General
de Desarrollo Económico


Lic. Alfredo Aceves Fernández
Presidente del Consejo de
Promoción Económica de
Guadalajara.


Rodrigo Gabriel Arias Salles
Director de Promoción a la
Inversión y al Empleo.

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.


**Mtra. Karina Anaid Hermosillo
Ramírez**
Síndica Municipal



Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal


**Luis Alberto Tejeda Navarro en
representación del Dr. Carlos
Lomelí Bolaños**
Regidor

Mtra. Patricia Campos Alfaro
Regidora



Gobierno de
Guadalajara


Cont. Alfonso Rosales Gómez
en representación de la
Encargada de Despacho de la
Contraloría Ciudadana

Coordinación General
de Promoción Económica


**Arq. Otilia Guadalupe Pedroza
Castañeda**
Instituto Municipal de la Vivienda
(Invitada)

Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vita Saltu Projects S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.